

en el Vno de oficio, y que solo lo faga Salcedo,
nimenoz que en e presente las funciones de dho. ofi-
cio aunque se halle presente, y sin impedimen-
to el principal; todo lo conuenga con fiera, y con-
siente el dho. Cano por la esperta sollicitud de
dho. segundo Omosi, pidiendo se declarare si devia
obtener la Real Jurisdiccion por ausencia,
o enfermedad de Cuero quando le tocare a en e
dicho acto. Sin embargo desta verdad tan
manifiesta, solicitó Salcedo, que la Real Jus-
ticia decretare, como lo hizo, que por ausen-
cia del Conuejdon, y en las Vacantes, y genteras
la Real Jurisdiccion dicho Salcedo, se le entrega
se la llave del Archivo, y que lleuare el Pendon
en las funciones, y de esto Nulla la may lra maña
novedad que pueded anre; que fue conuenga
Cuero exerciendo su oficio en la ausencia de

